



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 562/13

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación de Vega de Santa María en fecha 20/12/2012 el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, se procede a la publicación el mismo resurgido por capítulos por el periodo de 15 días hábiles, el mismo comprende el presupuesto, bases de ejecución, plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### INGRESOS

**Capítulos Ingresos .....EUROS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1 OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.....24.240,00 EUROS

2 Impuestos Indirectos.....1.500,00 EUROS

3 Tasas y Otros Ingresos.....13.900,00 EUROS

4 Transferencias Corrientes.....18.685,00 EUROS

5 Ingresos Patrimoniales .....9.351,00 EUROS

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

7 Transferencias de capital. ....25.000,00 EUROS

**TOTAL INGRESOS:.....92.676,00 EUROS**

#### GASTOS:

**Capítulos Gastos .....EUROS**

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS,

A.1) OPERACIONES CORRIENTES.

1 Gastos de Personal .....16.590,00 EUROS

2 Gastos Bienes Corrientes .....30.400,00 EUROS

3 Gastos Financieros .....1.000,00 EUROS

4 Transferencias Corrientes.....6.000,00 EUROS

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

B) OPERACIONES FINANCIERAS

6 Inversiones reales .....27.350,00 EUROS



8 Pasivos Financieros.....	11.336,00 EUROS
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>92.676,00 EUROS.</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril asimismo se pública, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

**PLANTILLA.**

1. Funcionaria de Habilitación Estatal, Secretaria-Interventora,  
La plaza de Secretaria-Intervención de este Ayuntamiento estará clasificada del Grupo A/B.
- 2.1 Personal laboral a tiempo parcial, 1º puesto de peón.

Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses desde la aprobación definitiva, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

En Vega de Santa María, a cinco de febrero de dos mil trece.  
El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.